AD42-170-18

Fecha: 27/08/2018 **Acuerdo: 1856**

Este contrato, una vez firmado por **EL USUARIO AUTORIZADO** en el espacio correspondiente abajo, conforme a los términos y condiciones que aparecen a continuación, se constituirá en un acuerdo entre MPLC-MÉXICO SAPI de CV y FILMS MANAGEMENT DE IBEROAMERICA SA de CV, según los términos del acuerdo para la promoción y comercialización de licencias que mantienen vigente, ambos con domicilio ubicado en San Borja No. 613, Oficina 601, Col. Del Valle Centro, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, en la Ciudad de México, D.F., **y su organización**.

MPLC-México SAPI de CV y FILMS MANAGEMENT DE IBEROAMERICA SA DE CV, autorizan expresamente a "Licencias y Servicios Audiovisuales S.A. de C.V.", en adelante LYSA a emitir, facturar y cobrar sus licencias de autorización de uso.
El propósito de este contrato de Autorización de Uso es otorgar el derecho para Exhibir obras cinematográficas y/o audiovisuales con autorización de uso de MPLC-MÉXICO SAPI de CV y FILMS MANAGEMENT DE IBEROAMERICA SA de CV, solamente en la(s) localidad(es) que se indica(n) más abajo, de conformidad a los términos y condiciones descritos en las cláusulas 1 a 20 de este documento.

1: De EL USUARIO AUTORIZADO:

(1.1) Nombre Legal de la Institución o Empresa	: **Cía. Op. Del Ctro. Cult. Y Tur. De Tij. S.A. de C.V.**
(1.2) Teléfono	: 01 (664) 687 9643
(1.3) Domicilio de la Institución o Empresa	: Paseo de los Heroés No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana. C.P. 22010
(1.4) Ciudad / Estado	: Tijuana, Baja California.
(1.5) País	: México

2: Datos del Representante del Proyecto

(2.1) Nombre	: C.P. Rubén Enrique Carrillo Ruíz
(2.2) Cargo	: Subdirector de Administración
(2.3) Telefono	: 01 (664) 687 9717
(2.4) Fax	: _____
(2.5) E-mail	: rcarrillo@cecut.gob.mx

3: Lugar de Uso

(3.1) **Lugar específico de comunicación pública y/o exhibición**	: **Centro Cultural Tijuana - Sala Carlos Monsivais**

4: Condiciones de la Autorización de Uso.

(4.1) **Tipo de Autorización**	: TODO Umbrella License
(4.2) **Frecuencia de exhibición**	: Diario
(4.3) **Máximo Número de personas por evento**	: 271 personas máximo por evento
(4.4) **Valor neto de Suscripción de Autorización**	: $47,768.75 + IVA pago anual
(4.5) **Distribuidores o estudios de película**	: Distribuidores y productores representados por MPLC-México y Films Management de Iberoamérica
(4.6) **Condiciones específicas**	: Se autoriza una cuota de recuperación de $40.00 como máximo por persona.

5: Declaración

Yo C.P. Rubén Enrique Carrillo Ruíz en representacion de **Cía. Op. Del Ctro. Cult. Y Tur. De Tij. S.A. de C.V.**
Confirmo que los términos y condiciones de esta Autorización de Uso otorgada por MPLC-MÉXICO SAPI de CV Y FILMS MANAGEMENT DE IBEROAMÉRICA SA de CV se cumplirán por EL USUARIO AUTORIZADO en los términos pactados. El otorgamiento de este contrato constituye una obligación legal, válida y voluntariamente asumida por EL USUARIO AUTORIZADO, de acuerdo a los términos y condiciones de esta

FECHA: 27/08/2018

Firma
C.P. Rubén Enrique Carrillo Ruíz **Representante Legal** **de** **Cía. Op. Del Ctro. Cult. Y Tur. De Tij. S.A. de C.V.**

(5.1) Esta Autorización de Uso es emitida por LICENCIAS Y SERVICIOS AUDIOVISUALES SA DE CV por autorización expresa de MPLC-MEXICO S.A.P.I. de C.V y FILMS MANAGEMENT DE IBEROAMÉRICA SA DE CV. de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de autorización de uso vigente, firmado con fecha 29 de mayo de 2013.

Firma
Carlos Manuel Gómez, Director General Licencias y Servicios Audiovisuales SA de CV

6: Por este instrumento LYSA emite al USUARIO AUTORIZADO, señalado en la parte anterior de este documento, las autorizaciones que otorgan MPLC México SAPI de CV y Films Management de Iberoamérica SA de CV, de Uso no exclusivo para que pueda exhibir obras cinematográficas y audiovisuales, bajo los términos y condiciones que se especifican en este Contrato.

7: LYSA garantiza y asegura que cuenta con las autorizaciones en materia de Propiedad Intelectual necesarias para la comunicación y/o exhibición pública necesarias y que está autorizada por los productores y/o distribuidores de películas y audiovisuales afiliados a cada uno de sus sistemas de Autorización de Uso, en virtud de lo cual se otorga la presente de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, vigente en la República Mexicana y de conformidad con los Convenios Internacionales de la materia vigentes y de los que el Estado Mexicano es parte.

8: La vigencia de la presente autorización de uso se contará a partir de la fecha en que sea firmada y pagada la correspondiente factura y vencerá al cumplirse un año, a contar de la fecha de su inicio de vigencia. Dicho plazo de vigencia se prorrogará tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, salvo que cualquiera de las partes manifestare a la otra, por carta certificada, su intención de no renovar el presente contrato, con una anticipación mínima de noventa (90) días previos, al vencimiento original del presente contrato o de cualquiera de sus prórrogas en curso. El valor de la Autorización de Uso por renovación tendrá un incremento anual.

9: Las películas cinematográficas y/o audiovisuales autorizadas para su exhibición bajo esta Autorización de Uso tendrán efecto únicamente para el lugar y/o espacio especificado y autorizado en el punto (3.1), del presente contrato. Las partes acuerdan que el número de espectadores será aquél que habitualmente frecuenta el lugar donde se exhiban las películas y no deberá exceder de la cantidad indicada en el punto (4.3) del presente contrato, la frecuencia de exhibiciones no deberá ser mayor a la considerada en el punto (4.2) del presente contrato, y deberá cumplir con las condiciones especificas descritas en el punto (4.6) del presente contrato, además no podrá cobrarse derecho de admisión y/o ingreso por ver cada película, la entrada será libre y solo podrá anunciarse (pero no publicarse) ninguno de los títulos específicos a exhibirse a otras personas que no formen parte del establecimiento o espacio autorizado. La presente autorización de uso no incluye la utilización de imágenes, posters, logos, gráficas, ni ningún otro material protegido por sus titulares en medios publicitarios ni páginas web o similares. En el caso que exista cualquier comunicación o difusión de la o las exhibiciones programadas, deberá contener, además, la información de que está autorizado bajo licencia de MPLC o FilmsMI según corresponda.

10: El costo de esta autorización de uso, por el primer año de vigencia es aquel especificado en el punto (4.4) del presente contrato, dicho monto es neto y no incluye los impuestos correspondientes al IVA, el cual debe ser pagado en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

La factura será emitida por Licencias y Servicios Audiovisuales S.A. de C.V. y deberá ser abonada al número de cuenta que se indique.

El USUARIO AUTORIZADO acepta y conviene en este contrato, que el número de potenciales espectadores que habitualmente se espera asista a cada una de las exhibiciones autorizadas también será tomado como base para la variación del monto a pagar por la presente autorización. El USUARIO AUTORIZADO otorgará todas las facilidades a LYSA para determinar el número probable de potenciales espectadores con que cuenta el USUARIO, basado en datos tales como: números de inscripciones, matrículas, calendario de actividades, etc. Igualmente el USUARIO AUTORIZADO acepta y conviene en este acto que las renovaciones posteriores al vencimiento del plazo original de este contrato podrán incluir ajustes de conformidad con la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC), de acuerdo con las estimaciones del Banco de México. El costo de la renovación de la presente autorización por los periodos posteriores al vencimiento del plazo original se pagará por anticipado y antes de que ocurra el vencimiento del plazo original o de cada una de las prorrogas en vigencia. Los pagos atrasados devengarán un interés del uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el monto pactado en el punto (4.4) del presente, por cada mes de atraso. En caso de que LYSA deba incurrir en cualquier gasto de cobranza por las cantidades adeudadas a LYSA, el USUARIO AUTORIZADO será responsable de cubrir los gastos en que LYSA incurra por tal circunstancia.

11: Los títulos de las obras cinematográficas y audiovisuales que podrá exhibir el USUARIO AUTORIZADO según los términos de este contrato serán solamente aquellos títulos de películas producidas y/o distribuidas por las compañías productoras y/o distribuidoras de películas y audiovisuales afiliados a los sistemas representados por LYSA. El listado actual de los afiliados a los sistemas representados por LYSA válido para este instrumento legal se encuentra disponible en nuestra oficina, las excepciones no válidas para este contrato están descritas en el punto (4.5) del presente documento.

12: El USUARIO AUTORIZADO se obliga a:

a) Obtener las obras cinematográficas y audiovisuales autorizadas en el presente documento de Autorización de Uso, de fuentes legítimas, esto significa que todos los DVD´s, Blue Ray, descarga legal, streaming, TV paga o abierta u otros materiales o medios audiovisuales, que se utilicen bajo los términos de este contrato deberán ser fabricados y adquiridos legalmente, para cumplir así con todas las disposiciones de ley, en particular las referidas a la Propiedad Intelectual, y por lo tanto serán adquiridos dentro del comercio formalmente establecido en la República Mexicana. Se entiende que es responsabilidad aceptada voluntariamente por el Usuario Autorizado, el asumir o pagar el costo derivado de la renta o compra del material audiovisual que tenga intenciones o pretenda exhibir, costo que debe aclararse, es distinto e independiente al pago de los derechos de exhibición que se otorgan en la presente Autorización de Uso.

b) Colocar un certificado de autorización de uso entregado por LYSA, el cual debe ser exhibido o puesto a la vista del público, en el lugar físico autorizado para llevar a cabo las exhibiciones públicas de las obras cinematográficas y/o audiovisuales. Este Certificado servirá para que los supervisores o inspectores de LYSA puedan comprobar que la autorización de uso otorgada es la correspondiente al espacio o lugar y al evento desarrollado por la institución, empresa o persona física o moral, organizadora del mismo.

c) Respetar la clasificación otorgada por RTC (Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía) a cada una de las películas o materiales audiovisuales que serán exhibidos en su recinto en forma pública y controlar que se cumpla con dicha clasificación.

13: El USUARIO AUTORIZADO no podrá copiar y/o duplicar, editar, modificar o utilizar en cualquier otra forma las obras cinematográficas y audiovisuales que se exhiban de conformidad con el presente contrato. Igualmente no se podrán utilizar las imágenes de las obras a que se refiere este contrato para ningún fin relacionado con la exhibición.

14: Para el caso de que el USUARIO AUTORIZADO decida en cualquier tiempo, dar por terminada la vigencia de este contrato, LYSA no estará obligada a devolver ninguno de los pagos que se hayan efectuado en su favor, por concepto de las exhibiciones públicas a que se refiere este instrumento, dichos pagos serán considerados como una indemnización por dicha cancelación.

15: Cualquier importe o derecho adicional que deba pagarse a los autores, productores o editores de música, o sociedades de gestión colectiva de derechos de autor, por el uso de exhibición en público, y/o uso de la música contenida en cualquiera de las películas y/o audiovisuales cuyos derechos ampara este contrato, será de la única y exclusiva responsabilidad del USUARIO AUTORIZADO y no de LYSA.

16: El presente contrato no podrá ser cedido por el USUARIO AUTORIZADO, sin previo conocimiento y anuencia por escrito, otorgado por LYSA. Sin embargo, en su caso, podrá ser cedido por LYSA a su conveniencia, sin afectar o respetando los derechos adquiridos por el USUARIO AUTORIZADO en este documento.

17: El USUARIO AUTORIZADO reconoce, mediante la firma de este instrumento y con la aceptación expresa de lo contenido en los puntos (5.1) y (5.2) de este documento y/o una vez pagado el valor de la autorización de uso, que la información suministrada a LYSA es verdadera y correcta y que la presente autorización de uso ha sido obtenida válidamente y que se cuenta con todas las autorizaciones y poderes necesarios para suscribirla, con lo cual el presente contrato pasa a ser exigible en todos sus términos al USUARIO AUTORIZADO, a partir de esta fecha y de acuerdo con los términos pactados en el mismo documento.

18: LYSA se reserva el derecho de terminar el presente contrato en caso que el USUARIO AUTORIZADO infrinja los términos pactados por las partes. En tal caso, LYSA le enviará una carta certificada, para hacer de su conocimiento dicha situación y por lo anterior, el contrato terminará su vigencia, treinta días después de la fecha de envío de la carta certificada. No habrá derecho a devolución de los costos de la autorización ya pagada, debido al caso de infracción por parte del USUARIO AUTORIZADO. El hecho de que LYSA pase por alto una o más infracciones del USUARIO AUTORIZADO no significará que acepta las mismas, ni menos que acepta otras infracciones cometidas en el pasado o que puedan cometerse en el futuro. Cada autorización de uso de LYSA tiene diferentes condiciones y reglas. En algunos espacios o locales las condiciones y reglas pueden variar o ser aplicables o no para establecer alguna restricción.

19: Los derechos concedidos al USUARIO AUTORIZADO son sólo aquellos expresamente contenidos en el presente contrato. Los demás derechos no otorgados o contenidos en el mismo documento, se entienden debidamente reservados por y para LYSA

20: El presente contrato se sujeta a las leyes federales vigentes en la Republica Mexicana. Ambas partes asumen de conformidad que cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las mismas en razón de la aplicación, interpretación vigencia, validez o ejecución de este instrumento legal o cualquier otro motivo será sometido al procedimiento de avenencia que se establece en el artículo 217 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se someterán al Arbitraje, de conformidad con lo estipulado en el artículo 219 del mismo Ordenamiento Legal, renunciando de cualquier otra competencia que por razón de domicilio presente o futuro les corresponda a las partes, o por cualquier otra circunstancia.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	1234	CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	71	VIG. INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RFI-111-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	19-ENE-18
FECHA DE VIGENCIA:	20-JUL-18

FECHA DE ENTREGA:	23-01-18
ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	15/01/2018		
NÚMERO DE SOLICITUD:	SCM1		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	CARLOS SARABIA		
FIRMA		No. EXT:	9643

ÁREA SOLICITANTE:	COORD. DE SALA DE CINE
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN PROYECTO:	18.ProCult 39.- RENOVACIÓN DE LA LICENCIA MPLC
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	Suficiencia presupuestaria que tiene como propósito la renovación de la Licencia de exhibición de distribuidoras de cine en formato digital.
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	Permitirá al CECUT contar con los materiales en formatos digitales (DVD, BLU-RAY, etc) de las grandes distribuidorasy productoras internacionales de cine: (Warner Bros, 20 th, Century Fox, Universal, Paramount Pictures, Walt Disney, etc.).
META A ALCANZAR:	Ofrecer una variedad de oferta de cine a los diversos publicos que frecuentan la Sala de Cine Carlos Monsiváis, a través de Ciclos y funciones especiales del programa de promoción escolar durante el año.
OBJETIVO DEL PECA:	_6.Posibilitar_el_acceso_universal_a_la_cultura_aprovechando_los_recursos_de_la_tecnología_digital
ESTRATEGIA:	_6.4_Poner_las_nuevas_tecnologías_al_servicio_de_la_educación_cultural_y_artística_así_como_de_la_población_estudiantil_y_docente
LINEA DE ACCIÓN:	6.4.2 Producir contenidos culturales en formato digital multimedia destinados a los programas impulsados por el Sistema Educativo Nacional
OBSERVACIONES:	Licencias y Servicios Audiovisuales

CANTIDAD SOLICITADA:	$47,413.79
IVA:	$7,586.21
TOTAL:	$55,000.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	JUL
CON CARGO AL PROYECTO:	18.ProCult 39
NÚMERO DE PARTIDA:	32701
CANTIDAD AUTORIZADA:	$55,000.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	SCM1	15/01/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	32701	1	55,000.00	-	-	-	-	-	-	55,000.00	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Pago a la renovación de la Licencia de exhibición MPLC.	DIANA VAZQUEZ VELARDE	MARA MACIEL

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.